

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

pensión65
tranquilidad para más peruanosFirmado digitalmente por CCOYLLAR
ENRIQUEZ Elsa FAU 20547960051
soft
Cargo: Jefe De Unidad De
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2024 19:22:38 -05:00

San Isidro, 16 de Abril del 2024

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000031-2024-MIDIS/P65-UA**VISTOS:**

El Informe Técnico N° D000005-2024-MIDIS/P65-ABA-WMR del Especialista en Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios; y, el Informe N° D000782-2024-MIDIS/P65-ABA de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS/P65-DE se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, el mismo que en el literal

r) del artículo 17 establece como una de las funciones de la Unidad de Administración el *“Emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas”*;

Que, mediante el Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece: la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el párrafo 6 del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, se dispone que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la responsabilidad de realizar inspecciones de los bienes de sus entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

pensión65
tranquilidad para más peruanosFirmado digitalmente por CALIXTO
LEON Miriam Luz FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2024 19:20:12 -05:00

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, establece los procedimientos de alta y baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el literal h), Numeral 4.2, artículo 4 de la Directiva citada, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su *asignación, en usa, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;*

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la mencionada Directiva, establece como causal para baja: **“h) RAEE: Aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.**

Que, asimismo, el numeral 49.1 del artículo 49 de la referida Directiva establece *“La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”*

Que, asimismo, el numeral 49.2 del artículo 49 de la referida Directiva establece *“Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”;*

Que, mediante Informe Técnico N°D000005-2024-MIDIS/P65-ABA-WMR, el Especialista en Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios informa que se ha evaluado y analizado el estado y funcionamiento de los bienes ubicado en la Unidad Territorial Loreto, por lo que recomienda la baja de sesenta **(60)** bienes muebles por la **causal de “RAEE”**, por el valor neto de **S/ 14,573.56** (Catorce mil quinientos setenta y tres con 56/100 soles), adjuntándose la relación de los bienes muebles para su baja en el ANEXO I;

Que, mediante Informe N° D000782-2024-MIDIS/P65-ABA, y en atención al sustento técnico efectuado por el Especialista en Control Patrimonial, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales remite a la Unidad de Administración el expediente administrativo que sustenta la procedencia de la baja de **sesenta (60)** bienes muebles por la causal RAEE, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01,

denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; e, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

De este modo, tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA aprueba la baja;

Que, con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017- MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, la Ley N° 30225, Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con resolución Directoral N°00015-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y demás normas sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, de sesenta (**60**) bienes muebles por la causal Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, por el valor neto de **S/ 14,573.56** (Catorce mil quinientos setenta y tres con 56/100 soles), cuyas características se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que las Coordinaciones de Abastecimiento y Servicios Generales y, Contabilidad realicen los actos respectivos a efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notifíquese, la presente Resolución de Unidad y el Anexo I, a las Coordinaciones de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad, así como a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”:
www.gob.pe/pension65.



Artículo 5.- DISPONER que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, el pedido de publicación en el portal institucional del MEF, de la Resolución de baja y la relación de bienes descritos en el Anexo I; así como el informe técnico que sustenta la condición de los bienes calificados como RAEE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65

ANEXO I

FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65

ITEM Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO \$/	DEPRECIACION ACUMULADA \$/	VALOR NETO \$/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE (3)	ESTADO DEL RAEE (4)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	462247850035	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	157.00	0.00	157.00	LORETO	5	5.1	1	2.34	0.00234	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	322207570014	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	119.00	0.00	119.00	LORETO	2	2.1	1	1.10	0.00110	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462252150037	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	110.00	0.00	110.00	LORETO	3	3.1	1	1.60	0.00160	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462252150126	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	48.00	0.00	48.00	LORETO	3	3.1	1	1.60	0.00160	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462247850078	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	75.00	0.00	75.00	LORETO	5	5.1	1	2.34	0.00234	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462200500005	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	339.00	0.00	339.00	LORETO	3	3.1	1	1.60	0.00160	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462247850034	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	FUSE	9105.0301	157.00	0.00	157.00	LORETO	5	5.1	1	2.34	0.00234	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462252150036	ESTABILIZADOR	S/M	9105.0301	110.00	0.00	110.00	LORETO	3	3.1	1	1.60	0.00160	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	462252150054	ESTABILIZADOR	S/ELISE	9105.0301	110.00	0.00	110.00	LORETO	3	3.1	1	1.60	0.00160	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	462252150075	ESTABILIZADOR	S/M	9105.0301	40.00	0.00	40.00	LORETO	3	3.1	1	1.60	0.00160	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	952253400110	MEGAFONO	S/M	9105.0301	119.00	0.00	119.00	LORETO	4		1	1.20	0.00120	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	952253400076	MEGAFONO	XB	9105.0301	116.30	0.00	116.30	LORETO	4		1	1.20	0.00120	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462247850033	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	157.00	0.00	157.00	LORETO	5	5.1	1	2.34	0.00234	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	112279700075	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NIKAI	9105.0301	110.00	0.00	110.00	LORETO	1	1.2	1	4.00	0.00400	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	322260610013	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	239.00	0.00	239.00	LORETO	1	1.1	1	6.90	0.00690	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	112279700074	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NIKAI	9105.0301	110.00	0.00	110.00	LORETO	1	1.2	1	4.00	0.00400	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	112279700076	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTRI LIFE	9105.0301	110.00	0.00	110.00	LORETO	1	1.2	1	4.00	0.00400	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	112279700099	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BIO AIRE	9105.0301	130.00	0.00	130.00	LORETO	1	1.2	1	4.00	0.00400	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	462252150093	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	38.00	0.00	38.00	LORETO	3	3.1	1	1.60	0.00160	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740895000257	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	9105.0301	28.00	0.00	28.00	LORETO	3	3.1	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740895000200	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	65.00	0.00	65.00	LORETO	3	3.1	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740895000109	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	23.00	0.00	23.00	LORETO	3	3.1	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740895000263	TECLADO - KEYBOARD	HALJON	9105.0301	20.00	0.00	20.00	LORETO	3	3.1	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740895000256	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	9105.0301	28.00	0.00	28.00	LORETO	3	3.1	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740894930530	TABLETA PAD	LENOVO	9105.0301	393.10	0.00	393.10	LORETO	3	3.1	1	0.60	0.00060	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740894930529	TABLETA PAD	LENOVO	9105.0301	393.10	0.00	393.10	LORETO	3	3.1	1	0.60	0.00060	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	952283250250	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	952283250252	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
29	952283250136	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	622.35	0.00	622.35	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	952283250249	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
31	462247850079	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	75.00	0.00	75.00	LORETO	5	5.1	1	2.34	0.00234	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	952275360015	ROUTEADOR DE RED - ROUTER	EN GENIUS	9105.0301	396.00	0.00	396.00	LORETO	3	3.3	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
33	952283250137	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	622.35	0.00	622.35	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
34	952283250245	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
35	952283250247	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
36	952283250248	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
37	952283250081	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	449.00	0.00	449.00	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
38	952283250135	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	622.35	0.00	622.35	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
39	952283250251	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
40	952283250134	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	622.35	0.00	622.35	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
41	952283250159	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	622.36	0.00	622.36	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
42	952283250253	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
43	952283250254	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
44	952283250255	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
45	952283250256	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	9105.0301	588.18	0.00	588.18	LORETO	3	3.3	1	0.20	0.00020	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL CUENTA 9105.0301					13,846.24	0.00	13,846.24					56.9	0.0569			
46	742223580028	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	1503.020101	5,497.63	5,451.63	46.00	LORETO	3	3.2	1	82.00	0.08200	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
47	742223580043	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,773.07	1,226.59	546.48	LORETO	3	3.2	1	82.00	0.08200	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL CUENTA 1503.020101					7,270.70	6,678.22	592.48					164.00	0.164			
48	740895000095	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	27.00	26.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
49	740895000094	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	27.00	26.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
50	740895000096	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	27.00	26.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
51	740881870096	MONITOR A COLOR	PHILIPS	1503.020301	380.00	379.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	1.91	0.00191	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
52	740881870095	MONITOR A COLOR	PHILIPS	1503.020301	380.00	379.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	1.91	0.00191	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

Firmado digitalmente por MEDRANO ROJAS Walter Inocente FAU 20547960051 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23.04.2024 11:08:37 -05:00



ANEXO I

FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO \$/	DEPRECIACION ACUMULADA \$/	VALOR NETO \$/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE (3)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
53	740899500094	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTE	1503.020301	2,093.00	2,092.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	6.84	0.00684	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
54	740899500095	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTE	1503.020301	2,093.00	2,092.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	6.84	0.00684	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
55	740899500096	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTE	1503.020301	2,093.00	2,092.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	6.84	0.00684	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
56	740895000301	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	60.00	59.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	0.50	0.00050	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
57	740894930008	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1,699.00	1,698.00	1.00	LORETO	3	3.1	1	0.60	0.00060	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
58	740826000023	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	ZKT ECO	1503.020301	837.00	836.00	1.00	LORETO	3	3.3	1	0.46	0.00046	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
59	740894930299	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	562.35	561.35	1.00	LORETO	3	3.1	1	0.60	0.00060	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL CUENTA 1503.020301					10,278.35	10,266.35	12.00					28.00	0.02800			

60	952285860034	TELEVISOR A COLORES	AOC	1503.020303	1,135.00	1,012.16	122.84	LORETO	4	4	1	6.60	0.00660	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL CUENTA 1503.020303					1,135.00	1,012.16	122.84					6.60	0.00660			

TOTAL \$/	32,530.29	17,956.73	14,573.56
------------------	------------------	------------------	------------------

TOTAL PESO	255.50	0.26
-------------------	---------------	-------------

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE	VALOR	DEPRECIACION	VALOR NETO	
9105.0301	Muebles y Enseres No Depreciables	45	13,846.24	0.00	13,846.24
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	2	7,270.70	6,678.22	592.48
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	12	10,278.35	10,266.35	12.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	1	1,135.00	1,012.16	122.84
Total general		60	\$/ 32,530.29	\$/ 17,956.73	\$/ 14,573.56

Firmado digitalmente por MEDRANO
 ROJAS Walter Inocente FAU
 20547960051 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23.04.2024 11:09:04 -05:00

